



RIO GALLEGOS, 19 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.421/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Doriana VILLARROEL;

QUE mediante la misma solicita licencia por actividad deportiva para el día 20 de mayo del corriente año, en virtud de que integra el equipo de voley femenino del Club Universitario, el cual participará de la "II Edición de la Liga Regional Sur de Voley" que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego);

QUE a Fs. 05 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13 – 1 . Con goce de haberes – inciso e) y en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del (CCT);

QUE asimismo manifiesta que en caso de que se le otorgue la misma, le quedarían pendientes CATORCE (14) días de dicha licencia;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

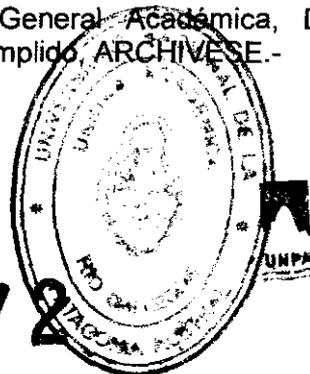
POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Doriana VILLARROEL (C.U.I.L. N° 27-25026126-3), en el cargo Ordinario Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Área: Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Comunicación Audiovisual y en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 5 del CCT Área: Secretaría de Extensión – Sector: Laboratorio de Medios Audiovisuales, el día 20 de mayo de 2011, en virtud de que participara de la "II Edición de la Liga Regional Sur de Voley" que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego), conforme a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias Artículo 13 – 1 . Con goce de haberes – inciso e) y en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del (CCT.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan pendientes CATORCE (14) días de licencia por actividad deportiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Lic. GABRIELA LUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - U.A.R.G

DISPOSICION

N°

272